



Ab.  
 Cesáριο L. Condo Ch.  
 NOTARIO Sto.  
 Guayaquil



AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL,  
 MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE  
 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y DE  
 REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN  
 DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA UNIVISA  
 S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez  
 (10) días del mes de Abril del año dos mil ocho, ante mí,  
 Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,  
 Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don  
 FRANCISCO ARTURO BARRIGA PARTARRIEU, quien  
 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad  
 de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la  
 Compañía UNIVISA S.A., calidad que legitima con el  
 nombramiento inscrito, que presenta para que sea  
 agregado a la presente, el mismo que declara que su  
 nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que  
 continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz  
 para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en  
 el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad; a  
 quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus  
 documentos de identificación; y, procediendo con amplia  
 y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y  
 resultados de esta escritura pública de AMPLIACIÓN DE  
 OBJETO SOCIAL, MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA  
 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y DE REFORMA

119

1 INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, para su  
2 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:  
3 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de  
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de  
5 ampliación de objeto social, modificación de la  
6 estructura de gobierno y administración y de reforma  
7 integral y codificación del estatuto, que se sujeta al  
8 tenor de las cláusulas siguientes: P R I M E R A:  
9 OTORGANTE.- Comparece a la suscripción de este  
0 instrumento, el señor FRANCISCO BARRIGA PARTARRIEU, en su  
1 calidad de Gerente General y representante legal de  
2 UNIVISA S.A., funcionario que además de estar facultado  
3 por expresas disposiciones estatutarias, se encuentra  
4 especialmente autorizado por la Junta General de  
5 Accionistas de la referida compañía, reunida el diez de  
6 abril de dos mil ocho.- S E G U N D A:  
7 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada el  
8 dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro ante el  
9 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáριο  
10 Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el  
11 siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se  
12 constituyó la compañía UNIVISA S.A., con un capital de  
13 Veinte Millones de sucres; b) Por escritura pública  
14 otorgada el catorce de septiembre de mil novecientos  
15 noventa y cinco, ante el Notario Quinto de Guayaquil,  
16 Abogado Cesáριο Condo Chiriboga, inscrita en el Registro  
17 Mercantil el nueve de noviembre de mil novecientos  
18 noventa y cinco, aumentó su capital a la suma de tres



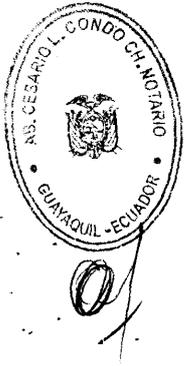
Handwritten signature or initials, possibly 'FX', written in dark ink over the notary seal.

Handwritten signature or initials, possibly 'FX', written in dark ink on the left margin of the page.



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

-2-



1 mil setecientos veinticinco millones de sucres  
2 (S/.3.725'000.000,00) y efectuó la consiguiente reforma  
3 al estatuto; c) Por escritura pública otorgada ante el  
4 Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesário Condo  
5 Chiriboga, el veinte de diciembre de mil novecientos  
6 noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el  
7 dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis,  
8 aumentó su capital a la suma de cuatro mil setecientos  
9 seis millones de sucres (S/.4.706'000.000,00) y efectuó  
10 la consiguiente reforma al estatuto; d) Por escritura  
11 pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil,  
12 Abogado Cesário Condo Chiriboga, el veintisiete de junio  
13 de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro  
14 Mercantil el cinco de agosto de mil novecientos noventa  
15 y seis, aumentó su capital a la suma de cinco mil  
16 doscientos noventa y seis millones de sucres  
17 (S/.5.296'000.000,00) y efectuó la consiguiente reforma  
18 al estatuto; e) Por escritura pública otorgada ante el  
19 Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesário Condo  
20 Chiriboga, el veintitrés de abril de mil novecientos  
21 noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el cinco  
22 de junio de mil novecientos noventa y ocho, aumentó su  
23 capital a la suma de ocho mil doscientos cuarenta  
24 millones de sucres (S/.8.240'000.000,00), y reformó  
25 varios artículos del estatuto; f) Por escritura pública  
26 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado  
27 Cesário Condo Chiriboga, el dieciséis de diciembre de mil  
28 novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro

*af*

1 Mercantil el treinta diciembre de mil novecientos  
2 noventa y ocho, aumentó su capital a la suma de nueve  
3 mil treinta millones de sucres (S/.9.030'000.000,00) y  
4 efectuó la consiguiente reforma del estatuto; g) Por  
5 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de  
6 Guayaquil, Abogado Cesáριο Condo Chiriboga, el cuatro  
7 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita  
8 en el Registro Mercantil el veinte de diciembre de mil  
9 novecientos noventa y nueve, aumentó su capital  
0 suscrito a la suma de diez mil trescientos veinte  
1 millones de sucres (S/.10.320'000.000,00), fijó el capital  
2 autorizado en veinte mil millones de sucres  
3 (S/.20'000.000,00) y efectuó la consiguiente reforma al  
4 estatuto; h) Por escritura pública otorgada ante el  
5 Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesáριο Condo  
6 Chiriboga, el veintiocho de diciembre de dos mil, inscrita  
7 en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de marzo  
8 de dos mil uno, realizó la conversión a dólares de los  
9 Estados Unidos de América del importe del capital social  
0 y del valor nominal de las acciones, elevó el valor  
1 nominal de las acciones de Cuarenta centavos de dólar  
2 de los Estados Unidos de América a Un dólar de los  
3 Estados Unidos de América, elevó el capital autorizado a  
4 la suma de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil  
5 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América  
6 (US\$2'865.600.00,00) y elevó el capital suscrito a la  
7 suma de un millón cuatrocientos treinta y dos mil  
8 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América

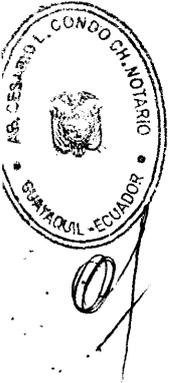


21 *ef*



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

-3-



1 (US\$1'432.800,00) y reformó el estatuto social; i) Por  
2 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de  
3 Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga, el  
4 diecinueve de junio de dos mil uno, inscrita en el  
5 Registro Mercantil de Guayaquil el siete de agosto de dos  
6 mil uno, reformó y codificó íntegramente su estatuto; j)  
7 Por protocolización otorgada ante el Notario Quinto de  
8 Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga, el seis de  
9 octubre de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil  
10 el ocho de octubre de dos mil tres, aumentó su capital  
11 suscrito a la suma de un millón quinientos setenta y un  
12 mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de  
13 América (US \$1'571.104.00,00) y efectuó la consiguiente  
14 reforma al estatuto; k) Por protocolización otorgada ante  
15 el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesário Condo  
16 Chiriboga, el seis de agosto de dos mil cuatro, inscrita  
17 en el Registro Mercantil el dieciséis de agosto de dos mil  
18 cuatro, aumentó su capital suscrito a la suma de un  
19 millón ochocientos veintiún mil ciento cuatro dólares de  
20 los Estados Unidos de América (US\$1'821.104.00,00) y  
21 efectuó la consiguiente reforma al estatuto; l) Por  
22 protocolización otorgada ante el Notario Quinto de  
23 Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga, el  
24 dieciocho de julio de dos mil cinco, inscrita en el  
25 Registro Mercantil el tres de agosto de dos mil cinco,  
26 aumentó su capital suscrito a la suma de dos millones  
27 ciento veintiún mil ciento cuatro dólares de los Estados  
28 Unidos de América (US\$2'121.104,00) y efectuó la

*of*

1 consiguiente reforma al estatuto; m) Por protocolización  
2 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado  
3 Cesáριο Condo Chiriboga, el veinticuatro de julio de dos  
4 mil seis, inscrita en el Registro Mercantil el tres de  
5 agosto de dos mil seis, aumentó su capital suscrito a la  
6 suma de dos millones trescientos veintiún mil ciento  
7 cuatro dólares de los Estados Unidos de América  
8 (US\$2'321,104.00) y efectuó la consiguiente reforma al  
9 estatuto; n) Por escritura pública otorgada ante el  
10 Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesáριο Condo  
11 Chiriboga, el veintiséis de junio de dos mil siete,  
12 inscrita en el Registro Mercantil el seis de septiembre de  
13 dos mil siete, aumentó su capital suscrito a la suma de  
14 dos millones ochocientos setenta y un mil ciento cuatro  
15 dólares de los Estados Unidos de América  
16 (US\$2'871,104.00); fijó el capital autorizado en la suma  
17 de cinco millones setecientos cuarenta y dos mil  
18 doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de  
19 América (US\$5'742,208.00); y efectuó la consiguiente  
20 reforma al estatuto; ñ) La Junta General Extraordinaria  
21 de Accionistas de UNIVISA S.A., en sesión celebrada el  
22 diez de abril de dos mil ocho, resolvió ampliar el objeto  
23 social, modificar la estructura de gobierno y  
24 administración de la sociedad y reformar íntegramente y  
25 codificar el estatuto social, lo cual consta de la copia  
26 certificada del acta de Junta General de la referida  
27 compañía que se acompaña a esta minuta para que se  
28 agregue a la correspondiente escritura pública.-



Handwritten signature or initials.



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

-4-

- 4 -



1 T E R C E R A: DECLARACIONES.- Presupuesto lo  
2 anterior, el señor FRANCISCO BARRIGA PARTARRIEU, en  
3 su calidad de Gerente General y representante legal de  
4 UNIVISA S.A., en cumplimiento de lo acordado por la  
5 Junta General de Accionistas de la referida compañía,  
6 reunida el diez de abril de dos mil ocho, declara bajo  
7 juramento: a) que se amplía el objeto social de la  
8 compañía adecuándolo a los nuevos negocios de la  
9 Sociedad; b) que se modifica la estructura de gobierno y  
10 administración a través de la creación de un Directorio y  
11 la adecuación de las atribuciones de ciertos  
12 administradores de la Sociedad; c) que se reforma  
13 íntegramente y codifica el estatuto; todo esto, en los  
14 términos del acta de Junta General de Accionistas  
15 aludida; y, d) También declara bajo juramento que su  
16 representada, la compañía UNIVISA S.A., no mantiene  
17 contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus  
18 instituciones.- C U A R T A: DOCUMENTOS  
19 HABILITANTES.- Además de insertar una copia  
20 certificada del acta de Junta General de Accionistas de  
21 UNIVISA S.A., del diez de abril de dos mil ocho, inserte  
22 también una copia del nombramiento inscrito de Gerente  
23 General de la referida compañía. Cumpla usted, señor  
24 Notario, con las demás cláusulas de estilo, para la  
25 perfecta validez y firmeza de este instrumento.-  
26 (Firmado) Carlos Andrade, ABOGADO CARLOS ANDRADE  
27 FLORES, Registro Número cuatro mil novecientos  
28 veintiocho-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta

1 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos  
2 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se  
3 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo  
4 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil  
5 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro  
6 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve  
7 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor  
8 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta  
9 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta  
0 escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante,  
1 éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de  
2 todo lo cual doy fe.-  
3  
4  
5



Handwritten signature or initials.

6 FRANCISCO BARRIGA PARTARRIEU, GERENTE  
7 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
8 CIA. UNIVISA S.A.-

9 C.C. # 17-07782411.-  
10 C.V. # 185-0081.-  
11 R.U.C. # 0991285172001.-

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature of the notary.

12  
13  
14  
15 AB. CESARIO L. CONDO CH.

16 NOTARIO  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Handwritten mark or signature.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA UNIVISA S.A., CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2008.-**

En Guayaquil, a los diez días del mes de abril de dos mil ocho, a las trece horas, en el local ubicado en la Avenida Francisco de Orellana, Mz. 110, Villa 30, de la ciudadela Kennedy Norte, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía **UNIVISA S.A.** señores: Xavier Alvarado Robles, por los derechos que representa de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., propietaria de un millón cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y dos (1,435.552) acciones; Nicolás Pérez Lapentti y Leonardo Terán Parral, por los derechos que representan de C.A. El Universo, propietaria de un millón cuatrocientos treinta y cinco mil quinientas cincuenta y dos (1,435.552) acciones.-

Todas las acciones son ordinarias, liberadas y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y por unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre la reforma íntegra y codificación del estatuto.- Preside la sesión el titular, señor Xavier Alvarado Robles y actúa como Secretario, el Gerente General señor Francisco Barriga Partarrieu, quien formula la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía ampliar el objeto social y reformar la estructura de gobierno de la sociedad, adecuando el estatuto a los nuevos negocios que se desea emprender y estableciendo una estructura de gobierno y administración acorde con la dinámica de los negocios sociales. La Junta, luego de deliberar, por unanimidad resolvió reformar íntegramente y codificar el estatuto. Acto seguido, el Presidente pone a consideración de la Junta el nuevo estatuto social, el mismo que luego de ser discutido

es aprobado por unanimidad, siendo su contenido el siguiente:



A handwritten signature in black ink, appearing to be "C. Londo", written over the notary stamp.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "X. Alvarado", written in the right margin of the document.

**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA UNIVISA S.A.: ARTÍCULO PRIMERO:**

**DENOMINACIÓN.-** La denominación de la sociedad es UNIVISA S.A.- **ARTÍCULO**

**SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará al establecimiento y

operación de estaciones de televisión, televisión codificada, televisión por cable, y

dedicarse a las actividades de telecomunicaciones en general, sea como prestadora de

servicios finales, portadores o de valor agregado. La compañía podrá actuar como socia

o accionista de cualquier especie de compañía. La compañía podrá realizar todo tipo

de acto o contrato permitido por la ley y relacionado con su objeto sean éstas abiertas, o

por suscripción.- **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Sociedad

es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de

constitución de la Compañía en el Registro Mercantil. No obstante, la Junta General

podrá disminuir o prorrogar este plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales,

al tenor del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO:**

**DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la Sociedad será la ciudad de

Guayaquil, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. Su

nacionalidad es ecuatoriana.

**ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es

de cinco millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos ocho dólares de los Estados

Unidos de América (US \$5'742.208.00), y el capital suscrito es de dos millones

ochocientos setenta y un mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América

(US \$2,871.104.00), dividido en un dos millones ochocientos setenta y un mil ciento

cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una, numeradas de la cero cero una a la dos millones ochocientos setenta y un mil

ciento cuatro, inclusive. Los títulos de las acciones se emitirán conforme a lo dispuesto

en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de

la compañía, pudiendo contener o representar cada título una o varias acciones. Bajo la

responsabilidad del Gerente General la compañía llevará el Libro de Acciones y



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Accionistas, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre ellas. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto.- **ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente General. **ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.**- La Junta General deberá ser convocada por el Presidente, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Junta. Será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General. Las actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO OCTAVO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.**- No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente acta de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado cuando se trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria.

**ARTÍCULO NOVENO: RESOLUCIONES.**- Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital



pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

Las acciones liberadas darán a sus titulares el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Las acciones no liberadas darán derecho a voto en proporción a su

valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son

atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover libremente al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General y al Comisario Principal o Suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance general y los informes de administración y comisarios y adoptar las resoluciones que correspondan; c) Resolver sobre la distribución de beneficios sociales; d) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; e) Nombrar un Directorio compuesto de cuatro vocales; f) Resolver sobre cualquier reforma a los estatutos sociales y sobre la transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación de la Compañía; y, g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto. **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Administración de la Compañía corresponde al Directorio, al Presidente, al Vicepresidente y al Gerente General, quienes durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-

**ARTÍCULO DUODÉCIMO: DEL DIRECTORIO.-** El Directorio está compuesto por cuatro vocales principales y cuatro vocales suplentes, designados por la Junta General de Accionistas, quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia o impedimento definitivo de un vocal principal, lo reemplazará automáticamente cualquiera de los vocales suplentes. El Directorio se reunirá cuando los negocios de la compañía así lo requieran, por convocatoria del Gerente General, o del Presidente, con dos días de anticipación al fijado para la sesión, salvo que los Directores se encuentren todos presentes y renuncien al derecho a ser convocados. La convocatoria podrá ser efectuada por carta, fax o correo electrónico. Cuando el Gerente General o el Presidente consideren que el Directorio deba tratar un

asunto urgente, el Secretario del Directorio podrá consultar telefónicamente a los



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Directores su parecer sobre el respectivo asunto, sin necesidad de convocatoria, requiriéndose en tal evento la ratificación expresa, vía fax o correo electrónico, de aquellos Vocales que hayan manifestado sus opiniones por teléfono, correspondiéndole al Secretario de la sesión levantar el acta respectiva, bajo su firma y la de quien actúe de Presidente de la sesión, debiendo dejarse constancia en dicha acta de las ratificaciones recibidas, que serán archivadas conjuntamente con el acta.- El Directorio se entenderá constituido con la presencia de al menos tres de sus miembros, y sus decisiones deben tener tres votos conformes. Actuará como Presidente del Directorio el Presidente de la Compañía y como Secretario el Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO**



**TERCERO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Fijar la política de la empresa; b) Autorizar la transferencia o constitución de gravámenes de inmuebles de propiedad de la Compañía; c) Fijar anualmente el monto hasta la cual el Gerente General podrá obligar a la compañía individualmente, en cada caso. En el evento que se requiera realizar una operación por un monto superior a dicho monto, se requerirá de una autorización expresa del Directorio; y, d) Conocer todos los asuntos que le sometan a su consideración y que no sean de atribución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, hasta el monto que anualmente le haya fijado el Directorio. Si requiere realizar una operación superior a dicho monto, requerirá de autorización expresa del Directorio. El Gerente General actuará como Secretario en las reuniones de Junta General y del Directorio. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.-** Al Presidente y al Vicepresidente les corresponderá reemplazar al Gerente General, en cualquier caso de falta o ausencia de este funcionario. En dicho caso, actuarán con todas las atribuciones que corresponden al funcionario reemplazado. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LOS COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y Suplente, quienes



durarán cinco años en sus funciones y contarán con todas las atribuciones previstas en

la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el 10% para formar la reserva legal hasta que ésta alcance el porcentaje establecido en la ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** La

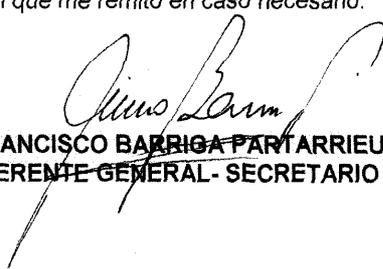
Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías. Para efectos de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General de la compañía, o quien hiciere sus veces. y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus administradores.

Seguidamente, la Junta, por unanimidad resuelve efectuar la sustitución que antecede.

A continuación, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal para que haga efectivas las resoluciones de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos accionistas mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.- f) p. Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A. Xavier Alvarado Robles.- f) p. C.A. El Universo. Nicolás Pérez Lapentti y Leonardo Terán Parral.- f) Francisco Barriga Partarrieu, Gerente General.

CERTIFICO que la copia del acta que antecede es igual a la original que reposa en los archivos de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

*af*

  
**FRANCISCO BARRIGA PARTARRIEU**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**



Guayaquil, 03 de Abril de 2007

*af*



**FRANCISCO ARTURO BARRIGA PARTARRIEU**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **UNIVISA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en su cargo al Ec. Iván Valdez Andrade, cuyo nombramiento fue inscrito el 6 de abril de 2006.-

En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, con las limitaciones establecidas en el artículo Décimo del estatuto social codificado de **UNIVISA S.A.**

**UNIVISA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada el 2 de marzo de 1994 ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de abril de 1994.

Las atribuciones del Gerente General constan en la escritura pública de reforma y codificación integral del estatuto de **UNIVISA S.A.**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el día 19 de junio de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 7 de agosto de 2001.-

Atentamente,

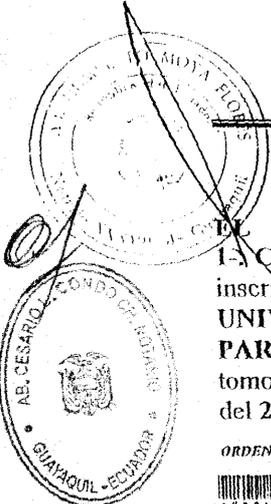
*Xavier Alvarado Robles*  
**XAVIER ALVARADO ROBLES**  
PRESIDENTE

Acepto el cargo conferido, según nombramiento que antecede.- Guayaquil, 03 de Abril de 2007.-

*Francisco Arturo Barriga Partarrieu*  
**FRANCISCO ARTURO BARRIGA PARTARRIEU**  
C.C.N: 170778241-1

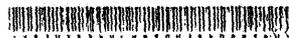
*af*

NUMERO DE REPERTORIO: 19.995  
FECHA DE REPERTORIO: 18/abr/2007  
HORA DE REPERTORIO: 14:45



**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1.- Certifica: que con fecha dieciocho de Abril del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía UNIVISA S.A., a favor de FRANCISCO ARTURO BARRIGA PARTARRIEU, a foja 42.153, Registro Mercantil número 7.575. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 36.033, del Registro Mercantil del 2.006, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19995



*Handwritten initials*

5

REVISADO POR: *Handwritten initials*



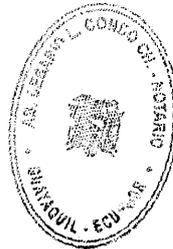
REGISTRO  
*Handwritten signature*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

10 ABR 2008

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y PROTECCION

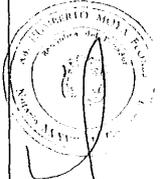
CELEBRA DE CIUDADANIA No. 1707782411  
**BARRIGA PARTARRIEU FRANCISCO ARTURO**  
 15 JUNIO 1.965  
 CHILE

DB 011 00052

PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 66

*Francisco Barriga*

C.C. # 17-07782411.-



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y244973444

CONJUGADO CLAUDIA JUDITH RIVERA FELIX  
 SEGURARIA ESTUDIANTE

JORGE BARRIGA  
 MARIE PARTARRIEU

GUAYAQUIL 07/03/76

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2167149

*[Signature]*



CERTIFICO: Que esta xeroxopia es igual a su original. - 10 ABR 2008

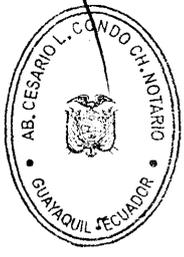
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en nueve fojas útiles xerox.- Guayaquil, diez de Abril del año dos mil ocho.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón Guayaquil



*Se otorgó ante mi...*

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "UNIVISA S.A.", celebrada ante mí, con fecha dos de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 08-G-DIC-0002656, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha nueve de Mayo del año dos mil ocho, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, doce de Mayo del año dos mil ocho.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 25.784  
FECHA DE REPERTORIO: 22/May/2008  
HORA DE REPERTORIO: 16:03

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veintidós de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0002656, dictada el 9 de Mayo del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Roberto Caizahuano Villacrés, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía UNIVISA S.A., de fojas 3.479 a 3.498, Registro Industrial número 227.  
2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

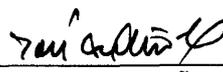
ORDEN: 25784



S

REVISADO POR:



  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA